

Se suscribe en Madrid en el despacho de suscripción calle de la Montera n. 36. En las provincias en las Administraciones de correos

# EL ESPAÑOL.

PRECIO DE SUSCRICION.

Para Madrid, las Provincias y el Extranjero, franco de porte. Por un mes 30 rs. va. " tres = 85. " seis = 165. " un año 320. "

DIARIO DE LAS DOCTRINAS Y DE LOS INTERESES SOCIALES.

Nim. 8.

MADRID, DOMINGO 8 DE NOVIEMBRE, 1835.

Precio 10 cts.

## ADVERTENCIA.

Obligados por las instancias de nuestros suscritores y por las invitaciones de nuestros amigos á dar á luz nuestro primer número, antes de haber completado la organización del vasto establecimiento que estamos fundando, y de cuyos elementos de trabajo no hemos podido todavía servirnos, en la ausencia de los operarios que habian de ponerlos en uso, vemos ya acercarse el momento de que se cumplan nuestros deseos, con lo que se llenarán en todas sus partes las ufrecimientos hechos en nuestro prospecto.

Ya han desembarcado en España los operarios ingleses que hemos contratado para plantear, dirigir y poner en uso las máquinas y útiles de imprenta que hemos importado de Inglaterra, y cuya posesion asegurará á este periódico, todas las ventajas de ejecución de que gozan los de los países en donde la prensa periódica ocupa un lugar tan preferente.

No perdonamos diligencia y tenemos fundado motivo para esperar que á la apertura de las Cortes, apareceremos en papel del tamaño que tenemos ofrecido, siendo tal nuestra decision de cumplir en esta parte las ofertas hechas que si contra lo que esperamos, no tuviésemos papel grande para medianos del corriente, emplearemos todos los pliegos del tamaño corriente que sean necesarios para contener la lectura que pueda haber del tamaño anunciado.

## ACTOS DEL GOBIERNO.

MINISTERIO DE LA GUERRA. Real orden.

S. M. la REINA GOBERNADORA, ademas de lo expresamente dispuesto en los reales decretos de 24 y 28 de octubre último relativos al llamamiento extraordinario de 1000 hombres, y en la circular de 27 del mismo á instruccion que á ella acompaña, con la mira importante de evitar en cuanto fuese posible dudas y dilaciones, se ha dignado resolver:

1.º Estando cometido por el artículo 15 del referido real decreto de 24 de octubre á las diputaciones provinciales, y en su defecto á las juntas de armamento y defensa, de acuerdo con la autoridad superior militar, el llevar á efecto en todas sus partes este alistamiento, y teniendo en consideracion las facultades que se les conceden en los artículos 7.º y 8.º del real decreto de 23 del mismo mes de octubre, todas las solicitudes ó reclamaciones que con este motivo se promovieren, se dirigirán á dichas corporaciones, y en el caso de que alguna de las reglas generales establecidas ofrezca duda, podrán los capitanes generales consultar á la superioridad.

2.º Los empleados á quienes tocara servir en virtud de este alistamiento gozarán de la cuarta parte del sueldo de sus empleos mientras no vuelvan á sus destinos; y los que sin tocarles se ofre can voluntariamente á ello, ademas de gozar del mismo auxilio y de las ventajas concedidas por punto general á los voluntarios, podrán elegir arma, si reúnen las circunstancias que para ella se requieren.

3.º El abono de las matrículas que segun el artículo 3.º de dicho real decreto se concede á los estudiantes á quienes tocara servir, será extensivo tambien á los que se presenten voluntarios, y en uno y otro caso se hará dicho abono sin necesidad de previo exámen, pues que han de sufrirlos para los grados literarios de su carrera, y al fin de ella, antes de entrar á ejercer su facultad.

4.º Á los retirados y licenciados de mar y tierra que se presenten á servir voluntariamente, ademas de las ventajas que se les conceden en el artículo 9.º del real decreto citado, se les destinará, si lo solicitasen, al arma en que hayan servido, y si es posible á su mismo cuerpo.

5.º Los alistados voluntarios en los nuevos batallones se han formado últimamente en algunas de las provincias de España serán comprendidos en el actual alistamiento, si les toca la suerte disfrutarán de la prerrogativa de ser licenciados de los primeros.

6.º Los que en otras provincias han sido llamados para la formación de dichos nuevos batallones, por sorteo ó de otro modo no voluntario, serán tambien comprendidos en el actual alistamiento; y aquellos á quienes toque la suerte continuar sirviendo, y á los que no les tocara, serán reemplazados en el tiempo con los nuevos sorteados, y permanecerán en sus destinos hasta este caso.

7.º Si resultasen algunos individuos sobrantes en estos batallones, respecto al cenpo señalado á su provincia, y no les acomodase continuar sirviendo voluntariamente, se les expedirá licencia luego que esté concluida y realizada la operacion en los términos prefijados en el artículo anterior.

8.º Los que en las quintas verificadas desde el año 20 al 23, anuladas después, redimieron su suerte por un servicio pecuniario, serán exceptuados del presente alistamiento en cumplimiento de lo que se les ofreció, siempre que lo acrediten en debida forma.

9.º Los que por efecto de las quintas de que trata el artículo anterior llegaron á servir y no completaron el tiempo de su empeño, serán comprendidos en el alistamiento actual, siempre que en ellos concurren las circunstancias que para este se exigen, y si les tocara la suerte se les computará el tiempo que antes sirvieron.

10.º Los que habiendo sido comprendidos en las muncionadas quintas del año 20 al 23 pusieron en su lugar susti-

tutos, lo serán tambien en el alistamiento actual, y si les tocara la suerte disfrutarán del abono del tiempo que sirvieron por ellos los sustitutos. De Real orden lo digo á V. E. para su inteligencia, cumplimiento y demas efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 6 de noviembre de 1835.—Almodóvar.

MINISTERIO DE LO INTERIOR. Real orden.

He dado cuenta á S. M. la REINA GOBERNADORA del expediente promovido por la priora y comunidad de religiosas de Santo Domingo del valle de Flores, estramuros de la villa de Vivero, provincia de Lugo, solicitando se les mantenga en posesion de la gracia que les está concedida de ser enterradas en sus conventos, y de lo que espone el gobernador civil de dicha provincia, proponiendo se derogue la Real cédula de 10 de mayo de 1818, por la que se concedió aquel privilegio á todos los cadáveres de las religiosas profesas; y habiendo tenido á bien S. M. oír al consejo real de España é Indias, se ha servido mandar, conformándose con su dictámen, que continúe llevándose á efecto lo prevenido en la citada Real cédula bajo las reglas siguientes.

1.º Que hayan de sepultarse los cadáveres de las religiosas precisamente en los atrios ó huertos de los monasterios ó conventos, señalándose en ellos para este destino un paraje, con prohibicion de que pueda hacerse en los coros bajos y en las iglesias.

2.º Que los gobernadores civiles reconozcan los huertos y atrios asegurándose de su ventilacion y demas requisitos necesarios antes de prestar su aprobacion para la inhumacion en ellos.

3.º Que los cadáveres de las religiosas que fallecieron en monasterios ó conventos en que no haya huerto ó atrio ventilado donde sepultarlos, se conduzcan á los cementerios públicos, en los cuales se demarcará el lugar que pareciere mas á propósito.

4.º Que los gobernadores civiles, asociados de un regidor y del síndico procurador general, reconozcan todos los monasterios y conventos de religiosas de las capitales para asegurarse de la existencia en ellos de huertos ó lugares proporcionados para el enterramiento, prohibiendo desde luego que este se verifique en otra parte.

Y 5.º Que en los pueblos subalternos de la capital den comision los gobernadores civiles al sujeto que tuvieren por oportuno para que en union con un regidor y el síndico procurador general ejecute la visita con el objeto indicado. De Real orden lo comunico á V. para su inteligencia y cumplimiento. Dios guarde á V. muchos años.—Madrid 30 de octubre de 1835.—Martin de los Heros.

COMISION DE VISITA DE CAUSAS DE LA REAL HACIENDA.

Excmo. Sr.: La comision creada por el real decreto de 9 del corriente, después de haber asentado para su ejecución las bases que S. M. se dignó aprobar, se ha dedicado con el mayor empeño á examinar las causas pendientes en la superintendencia de real hacienda, y ha fallado en los cuatro dias primeros ochenta y uno, cuya nota tiene el honor de dirigir á V. E. (\*)

Casi todas han sido formadas por contrabandos de corta entidad, y á personas menesterosas, con las cuales ha creído la comision que debia ser lo mas benigna posible. Los fallos que acompañan á estas notas harán ver á V. E. hasta qué punto lo ha sido, y entre los demas llamará probablemente su atencion el de absolucion completa de una infeliz muger decapitada á quien se formó causa por haberla hallado una pieza de cinta tasada en real y medio, y á la que se habria arruinado sino se hubiera publicado el benéfico decreto de 9 del corriente.

Compliendo la comision con lo dispuesto en el artículo 5.º del mismo, lo hace presente á V. E., para que si lo tiene á bien, se sirva dar cuenta á S. M. Madrid 25 de octubre de 1835.—Excmo. Sr. José Ignacio de Álava.—Salustiano de Olózaga.—Laureano Rojo de Norzagaray.—Excmo. Sr. secretario de Estado y del despacho de Hacienda.

MINISTERIO DE LA GUERRA.

Por el ministerio de la guerra se ha dirigido al inspector de la Guardia Nacional de Castilla la Nueva la real orden siguiente:

Enterada la REINA GOBERNADORA del oficio que V. E. me ha dirigido con fecha de ayer, en que manifestando el íntimo deseo que le anima de que á la próxima reunion de los Estamentos se presenten todos los amigos del trono y de la libertad estrechamente unidos sin que quede vestigio alguno de las divisiones que los han separado, solicita se le autorice para que vuelva á hacer el servicio la compañía de cazadores del primer batallon, actualmente disuelta por los motivos espuestos por V. E. en 27 de octubre último; y convida S. M. de las razones en que descansa tan atendible solicitud, siendo el primero y mas esencial de todos sus maternales cuidados el que se consolide y fomente por todos medios la union y concordia de los españoles, ha tenido á bien facultar á V. E. conforme pide para que la citada compañía principie desde luego á prestar el servicio. De Real orden lo digo á V. E. para su inteligencia y efectos consiguientes. Dios guarde &c. Madrid 5 de noviembre de 1835.—Almodóvar.—Sr. inspector general de la Guardia Nacional de Castilla la Nueva.

(\*) Asi que la Gaceta haya publicado toda la nota, la insertaremos nosotros entera en nuestro periódico.

EL ESTURION.—Este pescado, que parece tan formidable como el Tiburon por su aspecto y su masa, es enteramente inofensivo; no hace la guerra á sus huéspedes ni aun á los mas débiles; vive de plantas é insectos que descubre en las profundidades del mar. La propagacion de su especie debe ser prodigiosa, como quiera que Lennwink ha contado hasta ciento cincuenta millones de huevos en un solo lado. Catesby pretende que de estos mismos huevos podría llenarse un calderín.

## EXTRACTO DE PERIÓDICOS NACIONALES.

(Del Boletín oficial de Burgos.)

El señor comandante de carabineros de esta capital, con fecha 1.º del corriente, comunica el parte siguiente:

Habiendo tenido noticias de que el cabecilla Camorrilla, con su gavilla, andaba sacando los moros por los pueblos hácia la parte de Villalta; mandé salir dos partidas de infanteria y caballeria para que le persiguiesen, y en efecto, no ha sido vano mi proyecto; pues que el comandante de una de las dos citadas partidas, D. Francisco Briones, subteniente de este cuerpo, me da el parte deude Pozo, con fecha 30 del mes último, que á la letra copio.

«Me apresuro á poner en conocimiento de V., que habiendo salido de esta villa al mediodia con los 19 hombres de mi mando, y con sospecha de que la partida del rebelde Camorrilla se hallaba en las inmediaciones de Pesadas, me diriji á buscarlo, lo que efectivamente logré en el pueblo de Villalta, sorprendiendo un cabecilla, titulado el teniente Raimundo Mata, con dos mozos, á quienes atacué en union de otros dos carabineros; á pesar de la resistencia que hizo el referido cabecilla le desarmé y rendí, continuando en seguida la persecucion de Camorrilla con toda su gavilla, quien se fugó, y no pude darle alcance por la velocidad de su caballo: reunida toda mi partida tuve la satisfaccion de hacer 21 mozos prisioneros, al referido teniente, su caballo y dos yeguas, una carabina y una espada, cogiéndole ademas varios papeles, habiendo regresado á esta á las seis horas de mi salida, desde donde me pondré en camino en el dia de pasado mañana para hacer la entrega de dichos rebeldes. Todos los individuos de mi partida se han conducido como valientes y decididos defensores de la REINA nuestra Señora DONA ISABEL II y libertades patrias, que servirá á V. de la mayor satisfaccion; y espero lo pondrá en noticia del señor intendente de la provincia, para que lo eleve al superior conocimiento del señor comandante general de la misma.»

(Del Boletín de la Coruña.)

## BANDO.

DON PABLO MORILLO Y MORILLO, Conde de Cartagena, Marques de la Puerta, Príncipe del Reino, Caballero Gran Cruz de la Real y distinguida orden española de Carlos III, de la Real y militar de S. Fernando de Justicia, y de la de Isabel la Católica, Gentilhombre de Cámara de S. M. con ejercicio, Caballero de la Real y militar orden de S. Hermenegildo, y condecorado con once cruces de distincion por diferentes batallas, Teniente general de los Reales ejércitos, Gobernador y Capitan general del ejército y Reino de Galicia, Presidente de la Junta superior de Fortificacion y de Revision, etc. etc. etc.

Los horrosos asesinatos cometidos por la banda de foragidos que acudillan el infame cabecilla Lopez y otros, reclaman medidas vigorosas que oponiendo un digno á tal ferocidad contribuyan al mismo tiempo á asegurar el total esterminio de estos monstruos. Entre otras que á este fin adopté, he resuelto de acuerdo con la Junta superior de armamento y defensa de Galicia, publicar las contenidas en los artículos siguientes:

1.º Se consigna un premio de cuarenta mil reales de vellón en efectivo y la exencion de quintas al que entregue muerto ó vivo á cualquiera de los cabecillas Lopez, Ramos, Sarmiento ó el cura del Freijo, llamado tambien el arcadiano de Melid.

2.º A los pueblos ó parroquias de cualquier partido que concurren ó se reúnan á hacer la aprehension, se concede la exencion de quintas en la primera que se celebre, y quedarán ademas libres de contribuciones hasta la concurrencia de los cuarenta mil reales ofrecidos, que se aplicarán íntegramente á pagar las que correspondan á dichos pueblos ó parroquias.

3.º Si la aprehension fuere hecha por alguna columna ó partida de tropa, se distribuirá entre los que la compongan la misma cantidad, sin perjuicio del premio á que sean acreedores en su carrera.

4.º Cualquiera individuo de las facciones que haga igual captura, obtendrá ademas de los cuarenta mil reales y la exencion de quintas, el indulto de la pena en que ha incurrido por haber tomado las armas en favor de la usurpacion.

5.º El presente bando, publicado con toda solemnidad, se leerá en junta de vecinos de las feligresias al salir de la misa parroquial en el primer dia festivo siguiente á su recibo, fijándose á la puerta de las mismas iglesias y en los sitios de costumbre, sobre cuyo cumplimiento encargo la mayor vigilancia á los alcaldes mayores de cada partido.

Dado en la ciudad de la Coruña á 28 de octubre de 1835.—El conde de Cartagena.

(Del Diario de Zaragoza.)

CAPITANIA GENERAL DE ARAGON.

En 29 de octubre pasado me dijo D. Lpiz Veyan, gobernador de Daroca, se hallaban en su poder el teniente de caballeria José Villanueva y Raimundo Celorrio, pertenecientes á la faccion de Quiles, aprehendidos por un destacamento de Nacionales de aquella ciudad, Atea y Villafeliche, y que el segundo se habia hallado en una cama en casa del alcalde de Ferrerueta. En consecuencia ordené que los dos facciosos fuesen fusilados, sumariado el alcalde pasando á esta comision militar para la sustanciacion de la causa; y que un caballo con varias armas y efectos que fueron aprehendidos se distribuyesen entre dichos Nacionales; proponiendo para la cruz de ISABEL II á los de Villafeliche D. Simon Moneva y D. Miguel Malo, y al de Atea D. Ramon Blasco, por su singular comportamiento en esta jornada.

En contestacion á la expresada orden me dice el referido gobernador con fecha 1.º del corriente lo que sigue

ESPECTACULOS.

TEATRO DEL PRÍNCIPE.

A las CUATRO de la tarde: LA ESPERANZA, drama de espectáculo en cuatro actos, traducido del francés por D. Ventura de la Vega. En el baile del segundo acto bailarán UN PADEDO la Sra. Goce y el Sr. Piattoli.

TEATRO DE LA CRUZ.

A las TRES Y MEDIA de la tarde: EL ARTE DE CONSPIRAR, comedia famosa en cinco actos. A las SIETE Y MEDIA de la noche: Funcion extraordinaria para hoy domingo 8 del corriente: 1.º Tocará la orquesta varias PIEZAS escogidas de las mejores óperas.

TEATRO DE LA CALLE DE LA SARTEN.

A LAS CUATRO de la tarde ejecutará la compañía de los sitios el drama nuevo en dos partes, la primera en cuatro actos titulada NAPOLEON EN SCHOENBRUNN. Concluida se bailará. Seguirá la segunda parte en tres actos. NAPOLEON EN SANTA ELENA. Y se dará fin con otro intermedio de BAILE.

FUNCIÓN EXTRAORDINARIA DE TOROS.

Concedida por S. M. á la comision de suscripciones patrióticas á beneficio del armamento y equipo de UN CUERPO DE TROPAS. Se lidiarán OCHO TOROS De las ganaderías y con las divisas siguientes: TOROS. De D. MANUEL GAVIRIA; dos de ellos regalados por S. M. la REINA GOBERNADORA.

El Español.

MADRID.

DOMINGO 8 DE NOVIEMBRE.

NECESIDAD Y CARACTER DE NUESTRA REFORMA POLITICA.

Con la toma del Trocadero por los descendientes de San Luis, se desvaneció al parecer el germen de libertad que la escuela política y filosófica del siglo XVIII habia introducido en nuestra patria, y con tanta mas razon podia tenerse esta creencia, cuanto todas las potencias influyentes mostraban á porfía su profunda enemistad á nuestra revolucion.

Desconociendo el valor de las ideas el régimen que se sucedió, creyó equivocadamente que el movimiento constitucional solo habia sido producido por un principio anárquico, de que se encontrara poseida á la ventura una faccion ambiciosa y desorganizadora, y en vez de reconocer su poderoso influjo, adoptando un sistema de transición que asegurase mejor sus intereses, quiso hacer triunfar el pensamiento absoluto y religioso, tal como le hubiera concebido Felipe II para aplicarle á las generaciones de su tiempo, pero que pasada su época nunca mas debe dominar en el mundo civilizado.

Este deseo, comun hoy á todas las naciones europeas, se ha hecho mas general y pronunciado en estos últimos años, y ha tenido por consecuencia inmediata el haber llegado á creer los pueblos que su única tabla de salva-

cion es una constitucion política, cuya idea puede mirarse sin duda como una de aquellas generales y dominantes que indican el estado de civilizacion á que ha llegado la humanidad.

Con tales elementos no es extraño que haya sido la política el pensamiento que ocupe mas la inteligencia del pueblo español, y que de la primera cuestion de importancia en que ha tenido que intervenir su influencia poderosa haya hecho una cuestion política, y la lucha actual lo manifiesta clarísimamente.

Siu ser nosotros de los que nieguen el peso que da á la causa de ISABEL II el carácter de legitimidad que la distingue, diremos, sí, que muchas causas legítimas no han podido sostenerse á pesar de su justicia, y han tenido que sucumbir á la poderosa ley de la fuerza, pues los hombres casi siempre han seguido el impulso de las pasiones, y muy pocas veces la razon; añadiremos además que si la disputa sobre la actual sucesion se hubiera originado un siglo antes, tal vez hubiera sido mas dudosa, porque no habria pasado de cuestion de dinastía, en que se hubieran agitado únicamente intereses de una familia determinada; mas, á consecuencia de la fisonomía de la época, ha llegado á hacerse una guerra eminentemente nacional, en que se defienden á un tiempo el principio de legitimidad, y los no menos legítimos de libertad y de soberanía popular. No admite duda, pues, á nuestro entender, que son estas circunstancias las que señalan mas seguramente la certeza del triunfo de ISABEL; y esto, á la par que demuestra cuán preparada está la patria á entrar en el movimiento del siglo, debe llenar de confusion y desaliento al bando carlista al tener que convencerse de que no será casual su vencimiento, sino necesario é indispensable en el actual estado de cosas.

Nada diremos de las anteriores administraciones que, por no haber tenido presentes los principios que acabamos de sentar, se vieron reducidas á presenciar la caída y descrédito de los mezquinos sistemas con que pretendían detener la marcha de las ideas esencialmente progresivas; pues demasiado patentes estan sus errores, y nada diríamos que no fuese sabido; tenemos, en fin, una administracion que ha comprendido al parecer el pensamiento que anima al pueblo, que con tanta ansia espera reformas, deseando por momentos entrar en la senda de la civilizacion moderna. Una cosa empero llama en el día nuestra atencion, y nos ha animado á escribir este artículo. Convenimos todos en la necesidad de reformarnos, y nadie desconoce que uno de los principales medios de conseguirlo es la creacion de instituciones políticas que nos rijan en lo sucesivo; pero, si no nos engañamos, discrepamos mucho en naturaleza y condicion de aquellas para conseguir su objeto primordial, que es el bienestar de los españoles. Parecia que con lo sucedido en las dos épocas de libertad que ha habido en España, se renunciaria en lo sucesivo á la importacion ciega é inoportuna de teorías constitucionales hechas para otros paises, otras costumbres y acaso otras épocas; pero puesto que no se piensa en olvidarlas, diremos á estos partidarios de todo lo fundido en extrañas naciones, que las constituciones que han de renovar un pais, tienen siempre el inconveniente de admitir una multitud de ideas extrañas á las costumbres del pueblo, y cuyos efectos futuros nunca pueden calcularse; qué los inconvenientes son mucho mas graves si adolecen sus principios de la falta que indicamos, y que si bien es cierto que una ley general rije á todas las naciones en sus costumbres, religion é instituciones, debe resultar sin embargo del concurso de las leyes particulares de cada pueblo; pues todos tienen una especial, efecto de la combinacion de su índole, situacion é influencias exteriores, con otras mil causas que, originando notables semejanzas aun entre los pueblos de una misma época, manifiestan sin disputa la dificultad de introducir con éxito en un pais las instituciones hechas para otro, ó ideadas al menos bajo su influjo. Fundados en estas consideraciones, hemos ya manifestado la necesidad de que las reformas políticas se enlaen en nuestra patria con sus antecedentes históricos, si no queremos verlas padecer la misma suerte que las anteriores, pues estamos convencidos de que este es el único medio de que se arraiguen definitivamente, y se vean á cubierto de muchos de los inconvenientes que hemos enumerado. Es mas cómodo á la verdad para muchas personas el presentar hechos y fabricados ciertos sistemas de gobierno, que no el tener que deducir uno del estudio profundo y detenido de nuestra índole, y de nuestro estado social, tarea mas penosa y árida de suyo; mas la verdad no se ha hecho para comodidad de nadie, y son muchos y continuados los esfuerzos que hay que hacer para descubrirla, si tal vez llega á conseguirse. No dejaremos la pluma sin manifestar por último á nuestros lectores, que las consideraciones acabadas no tienen lugar únicamente en la formacion de un código político; que no tienen menos importancia en la formacion sucesiva de nuestros códigos miniales de nuestras leyes administrativas, en la reforma municipal, y en cuantas son indisponibles para elevar al pueblo español de su prolongado decaimiento, y hacerle tomar el lugar que merece en la gran obra de la civilizacion universal, estando, como lo estamos, convencidos de que no será de poca influencia tengan en trabajo tan inteligente. Penetremos, pues, con el auxilio de la erudicion y de la crítica en el embrollado caos de nuestros antiguos códigos, desenterrémoslos y saquemos á la luz disposiciones y costumbres dignas de atenderse, y estudiado que sea el espíritu de nuestras leyes é instituciones, y de nuestra posicion actual, sea este la anterior que nos guie al aplicar las doctrinas del siglo XIX á la creacion de la felicidad nacional. No perdamos sobre todo de vista que de esta manera como han producido los mas admirables trabajos los genios ilustres, que han hecho tan brillante la escuela histórica de Alemania, y que siguieron el impulso que dieron á los estudios históricos Vico con su Filosofía de la Historia, Montesquieu con su obra tan popular del Espíritu de las Leyes, y Savigni con su grande obra del Derecho Romano.

«Excmo. Sr.: Ayer á las cuatro de la tarde, en cumplimiento de la orden de V. E., fueron pasados por las armas los facciosos José Villanueva y Raimundo Celortio; aprehendidos en Ferreruela, el primero teniente de caballería de la faccion de Quilez, dió las mayores pruebas de su alma ferroz desde el momento que se le intimó tan justa sentencia, negándose á recibir los auxilios espirituales. Salió al suplicio despreciando las amonestaciones de la religion que no quiso escuchar, y reclamando el crucifijo procesional de la hermandad de la sangre de Cristo, le fue entregado por vez de llamarle en aquellos momentos criticos, pero al poco tiempo que lo conducía, le arrojó blasfemando con el mayor vilipendio, y se hizo trozos con escándalo del inmenso jentío que lo presenciaba, que tuvo ocasion de advertir que los que se titulan defensores de la fé, son hombres asociados para ejercer el robo y toda clase de libertinaje.» Lo que publico en el diario de esta capital, para que honrando las virtudes de los valientes Nacionales que tan buen servicio han prestado, se abominen los vicios de los forajidos que con el pretexto de la religion abrigan toda clase de delitos, y cometen los mas abominables excesos. Zaragoza 2 de noviembre de 1835. —Serrano.

El Vicecónsul español en Oloron me dice fecha 2 del corriente. «Con fecha 30 de octubre me dicen de San Sebastian. La faccion Navarra está muy desanimada y desunida, y si como esperamos hay actividad en el envio de tropas, para Navidad habrá buenos resultados. Ayer nuestro vapor REINA GOBERNADORA condujo una hermosa balandra aprendida sobre Machachaco; venia para los carlistas, y contiene 12 piezas de cañon de á 18, fusiles, pistolas y pólvora; dicho vapor parece ha salido á dar caza á otra embarcacion que viene tambien para la faccion.»

Lo que pongo en conocimiento del público para su satisfaccion. Zaragoza 3 de noviembre de 1835. —Serrano.

PROMOCIONES.

Nombramientos judiciales interinos.

Table with 3 columns: Nombres de los destinados, Destinos, Puntos adonde van. Lists names like D. Agustin Alonso Delgado and their assignments to various locations like Aranda de Duero, Belorado, Briviesca, etc.

El Diario de los Debates dice lo siguiente. —Sabemos positivamente que el príncipe Gustavo de Wasa, pretendiente á la corona de Suecia, no ha sido llamado á ninguna de las reuniones diplomáticas verificadas recientemente en Alemania; que no se le esperaba en las maniobras de Liegnitz; que no se le ha convidado al campo de Kalish; finalmente, que cuando los soberanos estaban en Toplitz, estaba en Viena.

Los buques que conducen los 535 soldados del batallon de Tiradores, creado en Málaga, han dado la vela para Barcelona. Se esperan las dos compañías de preferencia, que han estado en Despeñaperros, y se embarcarán sin demora para el mismo destino.

El cura del pueblo de Benagarbon ha sido asesinado en su misma cama por un tiro disparado desde la ventana. Se ignora el agresor, y ha salido tropa con una audiencia para la averiguacion de tan horrendo crimen.

ENSEÑANZAS GRATUITAS POR LA REAL SOCIEDAD ECONOMICA DE AMIGOS DEL PAIS DE SEVILLA.

El día 18 del presente octubre se dió principio en las clases gratuitas que dirige la enunciada corporacion. Las clases son: de química, de geometría mecánica y delineacion, aplicadas á las artes; primera de matemáticas puras; segunda de idem; de música; de agricultura; de economia civil; de humanidades; de francés, y cuatro de latinidad.

Hemos sabido con la mayor complacencia que la real asociacion de caridad de cárceles ha distribuido á los presos pobres de ambos asilos del dolor, un número de vestidos proporcionado á sus cortos recursos, compuesto de camisa, pantalón, chaqueta y alpargatas, como tambien algunas mantas. Los tres señores comisionados que en nombre de aquella benemérita corporacion han ejercido tan caritativo como honorífico acto, nada han dejado que desear en él, han reunido á la finura mas distinguida y la justicia mas severa, pues sin inquirir los nombres de los socorridos, solo han mirado su miseria.

Se ha embarcado con destino á Barcelona el batallon de Tiradores creado en Málaga. Van equipados de lo mas preciso, y animados del mejor deseo de llenar los deberes que exige la salvacion de la patria. Su disciplina ha sido ejemplar desde que empezó á formarse, y hasta en el momento de partir, no se ha desmentido; prometiéndonos que en el campo del honor no será el que menos participe de las glorias militares.

VESTIGIOS DE ANTIGUA CIVILIZACION EN LAS ISLAS DEL mar del Sur. —Entre las islas Carolinas, que solo distan unas seis semanas de travesía desde Sydney, se halla Ascension á los 11 grados de latitud Norte, que fué hace poco descubierta por la corbeta de S. M. Raven. Mr. Ong, que ahora vive en aquella colonia, pasó allí unos cuantos meses hace algunos años; y un amigo que conversaba frecuentemente con él nos ha proporcionado estas noticias. En la referida isla de Ascension, la lengua de los naturales es mas armoniosa que la de las otras islas del mar del Sur, pues acaban muchas palabras con vocales. En un paraje á la estremidad N. E. de esta isla, llamado Hamon, existen ruinas de una ciudad, á las que solo se puede arribar en lanchas, porque las olas del mar llegan hasta las gradas de las casas. Las paredes se hallan cubiertas de árboles del pan de cocos y de otros muy viejos; las ruinas ocupan un espacio de dos millas y media. Las piedras de los edificios estan colocadas en orden recto y angular, que evidencian vestigios irrecusables del arte, muy superiores á los medios que conocen los actuales moradores salvajes. Algunas de dichas piedras cortadas tienen veinte pies de largo, y de tres á cinco de ancho y grueso, y se dejan ver algunos restos de mezcla. Las paredes tienen sus huecos para puertas y ventanas, y son de una piedra distinta de las que se halla en aquellas cercanías.

Hay una montaña en la isla, en cuyos peñascos se encuentran algunas esculturas, y á ocho millas en el interior hay muchas mas ruinas.

Las costumbres de estos isleños manifiestan indicios de un sistema social distinto. Las mujeres no son las que exclusivamente trabajan como sucede en las demas islas. Acabada la comida los criados van sirviendo á todos agua para lavarse las manos &c. Cuando se les pregunta acerca del origen de aquellos edificios, responden los isleños que fueron construidos por hombres que ahora estan arriba, señalando á los cielos.

## SOBRE LAS SESIONES DE CORTES.

El tiempo se acerca en que abriéndose de nuevo el santuario de las leyes, van á decidirse los destinos de la nación española, y sus representantes á pronunciar sobre las cuestiones de mayor importancia é interés. En la expectativa de esta verdadera crisis, de este desenlace legal, si nos es permitido espresarlos así, que tendrá la situación complicada de nuestro país, el público aguarda con ansia el éxito de los primeros debates, se impacienta por que tenga principio, suspira por aprender su resultado, y todas las opiniones, y los partidos todos enmudecen, se suspenden, y aguardan en silencio. Pues bien, nosotros que habíamos ofrecido satisfacer en cuanto está de nuestra parte á esta pública ansiedad, dando instantáneamente un traslado fiel y exacto de las sesiones de Cortes, de estas sesiones que con tal deseo se esperan ver, nos hallamos (doloroso es decirlo) todavía en estos momentos con un poderoso obstáculo de que ya hemos dado cuenta á nuestros lectores. Clamamos, y nuestros clamores, si bien no desatendidos, tampoco son escuchados, porque, aunque parezca imposible, no hay autoridad en Madrid que encuentre designada entre sus atribuciones la de remediar el daño que se ha hecho á la publicidad de las discusiones, sepultando á los taquígrafos en un lugar incómodo, confundiendo los con la multitud, inhabilitándolos para llenar sus funciones. El asunto es del mayor interés: la prensa periódica es el vehículo por donde los pueblos reciben las sesiones de Cortes; los taquígrafos el instrumento con que las adquiere la prensa periódica; estos no podrán ver, no podrán oír, no podrán escribir... ¿cuál será el resultado?... ¿Y no hay una autoridad, no hay un funcionario, ante quien pueda reclamar este derecho, quejarse de tamaño perjuicio, el órgano de la publicidad, la prensa periódica independiente!!!

## MONJAS DEL CABALLERO DE GRACIA.

La ocupación del convento de monjas (sito en la calle del Caballero de Gracia, esquina á la del Clavel) por la autoridad y fuerza armada, era anoche objeto de la conversación general, y nosotros que no queremos defraudar al público de las noticias que hemos podido adquirir, las transmitiremos tales como las hemos oído, sin responder, sin embargo, de su total exactitud.

La excesiva reunión de gente que se notó desde las dos de la tarde en la calle del Caballero de Gracia, Clavel y ancha de Peligros, llamó la atención general en términos de creer que pudiese amagar algún peligro parcial, pero el reporado continente de los Guardias Nacionales que le custodiaban, parecía responder de la pública tranquilidad. — Varios centinelas situados al rededor del convento impedían que se aglomerase mas gente; la puerta principal estaba cerrada, y un centinela colocado por la parte de afuera, otro casi frente á la casa del marqués de Castelar, otro en la salida de la calle de Peligros, otro en la del Clavel, y el último en la misma calle del Caballero de Gracia hacía la Red de San Luis. Desde las doce tenía orden la fuerza para estar dispuesta, y con efecto, á las dos de la tarde se trasladó al Sr. Juez de primera instancia D. Modesto Cortazar, acompañado del escribano Escotado, y auxiliado de 30 cazadores del 4.º batallón de la Guardia Nacional á la órden de su teniente D. Perfecto Argüelles al dicho convento, al que tambien acompañaron algunos Guardias Nacionales de la 1.ª y 4.ª de fusileros. En el portal se estableció el cuerpo de guardia, y deteniendo al portero y algún otro sirviente, se procedió á arrestar al padre vicario de dichas monjas, y se le detuvo en el cuarto de la portera, donde continuaba hasta las 11 de la noche, en cuya hora, de la cual son nuestras últimas noticias, quedaba tranquilamente acostado, con su correspondiente centinela. En seguida según parece, se reconoció el convento y se mandaron comparecer á las madres á una sala baja situada frente del torno donde fueron interrogadas por el hecho que motivó aquella providencia, que según se dice, no es de política, sino de ascetismo. Ya el público de Madrid tendrá noticias de una monja que dice tener impresos las cinco llagas de S. Francisco, que anda por los tejados, vuela, hace milagros, y otras mil habilidades de esta especie; pues esto parece ser el objeto de esta visita domiciliar. El negocio debe tener alguna trascendencia, cuando el Sr. Cortazar no se ha separado un solo instante desde que entró hasta el estremo de comer en el referido convento. Las demás religiosas parece que tienen un tierno cariño á su compañera, pues aseguran que exclamaban á la idea de que las privasen de su hermana; *mítenos vds. á todas, y no se lleven á Sor \*\*\**. El mayor orden, circunspección y decoro reinaba en la portería del convento, donde habia de 40 á 50 hombres. Los lloros, réplicas y contestaciones de las religiosas se dejaban percibir á lo lejos, pero nada mas. A las once de la noche se preparaba una habitación independiente para trasladar algunas, ó tal vez todas las religiosas. En esto se ha figurado ver á una joven religiosa con el velo caído, el pecho acelerado, y el semblante encendido, aunque cubierto por las lágrimas, pasar como una amable fantasma por el espacioso claustro, y suspirar tal vez porque no se tornase á cerrar aquella puerta que la casualidad abría. El deseo de cumplir nuestro compromiso con el público de anticiparle cuantas ocurrencias merezcan alguna consideración, nos han hecho emplear todos los esfuerzos posibles para saber lo que ocurriría en un convento guardado tan cuidadosamente, y penetrar en un lugar por todos conceptos impenetrable.

Mañana daremos los demás detalles que adquiramos, ó rectificaremos los que sean equivocados.

El rigor que usa el gobierno francés con el conde de España, parece que tiene por objeto probar su sinceridad en el cumplimiento de las obligaciones que emanan del tratado de la cuádruple alianza. El conde debe ser enviado á lo interior, y allí espiado con vigilancia. Seguramente es una víctima sacrificada en el altar de CRISTINA. Se trata tambien de establecer por todo el Pirineo un nuevo cordón sanitario, no como en tiempo de Luis XVII, para evitar la propagación de los principios revolucionarios, sino para evitar que los habitantes de la frontera puedan vender fácilmente sus aprestos y mercaderías á los carlistas de España, y para poder así cojer á las personas sospechosas que se atrevan á pisar el territorio francés. (*Morning Post.*)

## BOLSA DEL 7 DE NOVIEMBRE.

Bien pudiera ser el movimiento retrógrado de estos dos últimos días en los efectos públicos, producido únicamente por la combinación de algunos especuladores, que teniendo hechas ventas recientes á plazo, á los cambios mas altos y al descubierto, tratasen de hacerse con el papel necesario para cubrirlos á mas bajo precio, espendiendo manoseadamente alguna parte con instancia y sin reparar mucho en las ofertas del dinero. Las circunstancias de nuestra plaza y las generales en que la nación se encuentra, no dejan de ser bastante á propósito para intentar con éxito en la bolsa de Madrid una combinación semejante, porque como la especulación de los efectos del Estado está reducida, por decirlo así, al juego de alza y baja entre un determinado y no muy crecido número de capitalistas, cuyo ánimo se encuentra mas dispuesto al temor que á la confianza por la serie de contratiempos que de diez y seis meses á esta parte comprometieron sus fortunas, bastaría salir vendiendo con aparente premura y por diferentes manos algunos millones de deuda sin interés, que es la que mas juega y se halla mas extendida, para que apareciendo multiplicados por estar repartidas las proposiciones entre varios agentes, se difundiese el terror y faltase tiempo á los tenedores de buena fé del papel de todas clases, que aun pudieran sacar algún beneficio, para deshacerse de él al contado ó á plazo, según cada cual pudiese ó le conviniera por su enlace con otras operaciones. Tampoco nos sorprendería que se hubiese apelado á algún otro género de operaciones ó estratagemas, pues en todos los contratos humanos caben, y la especulación de bolsa las admite muy bien, siendo algunas harto conocidas ya en la de Madrid, sin que juzguemos oportuno por ahora marcarlas ni detenernos en considerar la índole ni extensión de sus consecuencias.

La numerosa concurrencia atraída hoy á la Bolsa por el interés y la curiosidad parecia manifestar su impaciencia por conocer el estado del crédito y el mayor ó menor fundamento de la alarma que ayer dejó los fondos en notable abatimiento respecto al impulso que habian recibido los días anteriores. Opinábase generalmente por que los valores se sostendrían cuando ninguna ocurrencia adversa se sabia que legitimase la desconfianza y el temor; y en efecto aunque los cambios en alguna clase de deuda han sido inferiores á los últimos publicados ayer, se han hecho bastantes operaciones; todas las clases de deuda han jugado en la proporción relativa que en los días de un regular movimiento, y los aficionados á las primas que han encontrado inesperadamente buena coyuntura de proveerse de ellas, la han aprovechado, si bien llegándolas á estipular á muy buen precio. Así ha terminado la Bolsa esta semana; sensible es que la baja producida sin duda por causas peculiares á esta plaza, haya ocurrido en los días en que la salida de los correos de Andalucía transmitirá su mala impresión á la de Cádiz.

Consignante á lo dispuesto por S. M. en Real orden de 20 de octubre último, se ha instalado en Cádiz el 2 del presente la comisión de armamento, compuesta de los individuos que siguen:

Señores. Intendente de Rentas; D. Juan José Sanchez, intendente cesante; comandante de artillería de la plaza; idem de ingenieros; idem del primer batallón de la Guardia Nacional, D. Bernardo Darliam; idem del segundo de idem, D. N. Partir; D. José Vicente Durana, del comercio; D. José Gorgollo, idem; D. Celestino Lopez, idem; D. Joaquín García Domenech, abogado; D. Mariano Adán, idem; D. Francisco Van-Herck, del comercio; D. Serafín Solá, médico.

El Excmo. Sr. D. José Manuel Badillo fue igualmente nombrado vocal; pero el quebranto de su salud y la necesidad en que se halla para repararla de salir de esta ciudad á tomar aires de campo, le han impedido admitir este cargo.

Van alistados ya 87 voluntarios en Madrid para el armamento general.

Un error de imprenta hizo que en nuestro papel se presentase con fecha de 1.º de noviembre una carta de Topplitz, escrita con la de 1.º de octubre.

A nuestro parecer esto basta para responder á las importantísimas observaciones que con motivo de la espresada equivocación tiene á bien hacer la Revista Mensajero de ayer.

El Sr. Chacon, Procurador á Cortes por Almería, nos ha dado, para que la insertemos, la representación siguiente.

Señora. Siempre fiel y leal al augusto trono de vuestra excelencia Hija Doña ISABEL II, el comandante general de la provincia de Almería jamás ha titubeado en hacer toda clase de sacrificios, y derramar su última gota de sangre por su servicio; en este concepto, no contento con los personales, ofrece todo el sueldo de su destino durante la guerra con el rebelde usurpador, creyéndose premiado con que la benevolencia de V. M. admita esta prueba de su decisión y desinteresado proceder.

Dios guarde la preciosa vida de V. M. para el bien y felicidad de la España, y exterminio de los malvados que intenten socavar el trono de nuestra adorada REINA DOÑA ISABEL II. Almería 30 de octubre de 1835. — A. L. R. P. D. V. M. = Rafael Medina y Moreno.

Los Señores gefes y oficiales de esta capital y provincia que quieran seguir tan noble y desinteresado proceder, acudirán con sus instancias para elevarlas á S. M., dando pruebas de los deseos patrióticos con que se hallan animados.

El preso en la real cárcel de Corte, Antonio Publa, natural del nuevo Bastán, á quien se seguían cinco causas por robo y otra por asesinato, previendo sin duda la terrible sentencia que los tribunales debían fulminar contra él, atentó ayer contra su vida de la manera mas atroz: cogió una porción de cigarrillos picados y la puso en infusión en una cantidad considerable de aguardiente, de la que bebió medio cuartillo; hoy ha sido conducido al hospital: cuyos facultativos han asegurado que moria sin que pueda aplicársele antidoto de ninguna clase.

Un comisionado del Colmenar, acompañado del celador del barrio de Santa Cruz y ocho guardias de policía, han conducido á la cárcel de corte el día 6 del actual á las ocho de la noche, siete hombres y una muger. Parece que componian la cuadrilla de ladrones que infestaban las inmediaciones de la corte; pero la vigilancia de la justicia del Colmenar, espíndolos por todas partes, los sorprendió en una taberna de la plazuela del Oriente, donde dicen solian tener sus reuniones.

## CORRESPONDENCIA DEL ESPAÑOL.

VALENCIA 3 de noviembre.

El día 2 del que rige salió de esta ciudad para el maestrazgo de Morella, el ex-fraille y brigadier D. Asensio Nebot, famoso guerrillero del año 8 y 22; según la voz común, iba á ponerse al frente de dos batallones que nuestro capitán general le ha coniado. El exacto conocimiento que tiene de aquel terreno dicho brigadier, y su modo de hacer la guerra, hace esperar á todos un resultado muy feliz.

Las compañías de tiradores de ISABEL II, creadas en los pueblos de esta provincia, se estan reuniendo en Cuart, y las de la huerta de Alicante en Pujol. Su número entre todas, ascenderá hasta formar cuatro batallones de setecientos hombres cada uno. S. E. D. José María Carratalá les ha dado un mes de tiempo para que procuran adiestrarse en el manejo del arma; de modo, que el día 1.º del próximo diciembre, puedan ya guarnecer las plazas y fuertes, y batirse tambien si es necesario.

Los facciosos de Serrador y Cabrera han abandonado nuestro reino para saquear algunos pueblos de la Cataluña: cuando quieran volver á él, regularmente ya no podrán lograrlo, por tener ocupados todos los puntos nuestras tropas.

En el colegio de las escuelas Pías de esta ciudad se cuentan diez ó doce jóvenes comprendidos en la actual quinta; la mayor parte de ellos se quejan diciendo que tiene culpa de ello su provincial, que no les ha promovido á los sagrados órdenes á su debido tiempo por ser adictos al gobierno que nos rige; apoyados en este argumento, le han obligado á hacer una representación á S. M. pidiendo se les exceptúe; los mozos de la parroquia de dicho colegio lo han sabido todo, y se han declarado abiertamente contra los privilegios.

Aquí ha desaparecido el vestido de fraile hasta para los muertos; pues á los mas de estos los entierran con sus fracs, sus levitas y con sus uniformes de gala, si son Nacionales. Esta mudanza ha hecho que los niños que antes huían de un muerto como gamos, lloren y se arañen ahora por verle.

SEVILLA 3 de noviembre.

Por Real orden de 27 del pasado está ya encargado interinamente de la capitania general de Andalucía el brigadier de infantería D. Francisco Javier de Osuna, respecto á que debe marchar á Cataluña, mandando una division el mariscal de campo D. Carlos Espinosa. Por la misma Real orden queda de cuartel el segundo cabo, marqués de la Concordia. Ha sido generalmente bien recibida esta disposición del gobierno, como prueba de la confianza que le merece el brigadier Osuna, igualmente que un testimonio público de lo apreciable que le fueron sus servicios. Continuaba sin embargo la duda sobre si el mariscal de campo D. Carlos Espinosa seguiria nombrado capitán general hasta que la orden de la plaza de hoy la ha dissipado; pues dice: «El Excmo. Sr. D. Carlos Espinosa, capitán general de este ejército y provincia, por Real orden de 19 de setiembre último, se halla ya dentro del territorio, y á quien se reconocerá como tal capitán general.» En efecto, se encuentra en Córdoba; mas parece que no piensa llegar hasta esta ciudad, sino emprender desde aquella su marcha á Cataluña.

ALMERIA 30 de octubre.

En la mañana del 26 quedó disuelta la junta directiva de esta provincia, instalada á consecuencia del pronunciamiento del 29 de agosto. Desde el día 12 habia acordado prestar completa obediencia y sumisión al gobierno de S. M., disponiendo se publicasen, con la solemnidad debida, y llevasen á ejecución los reales decretos de 21 y 28 de setiembre; pero al mismo tiempo creyó conveniente diferir el acto de disolverse hasta que se hallase reunida la diputación provincial, que deberá estarlo el 15 del próximo noviembre, no porque sus deseos fuesen de continuar en un cargo demasiado difícil, y que ninguno de sus individuos ambiciona, sino por razones de mucho peso que aconsejaban aquella medida. Sin embargo no le pareció ya prudente, ni estaba conforme con sus mismos principios, prolongar su existencia hasta el plazo que antes se habia fijado, cuando las noticias que llegaban anunciaban la disolución de otras y la sumisión de casi todas las de Andalucía, que según la marcha del gobierno era cada día de mas urgente necesidad para facilitarle los medios de dirigir todos sus conatos y esfuerzos á la pronta terminación de la guerra del Norte. La junta de Almería habia limitado sus tareas desde el día 12 á establecer las bases, y buscar los recursos indispensables para la mas pronta formación de un regimiento provincial que se propuso ofrecer á S. M. para que le destinase contra las fuerzas de D. Carlos; ya tenia adelantados sus trabajos, y se lisonjaba de poder presentar á la diputación provincial, cuando se instalase, resultados satisfactorios, legado á su celo y patriotismo el cuidado de perfeccionarlos, y realizar en toda su extensión aquel noble pensamiento. La disolución de la junta ha paralizado enteramente su ejecución; ni se creyó por una parte autorizada á confíarla á una comision especial de armamento, ni podía por otra contarse ya con los medios ó recursos que la junta habria podido facilitar. El primero que en el momento faltaba, era el del ingreso de fondos en tesorería: la antigua intendencia de Granada, ambiciosa de conservar á los pueblos de esta provincia en la dependencia que siempre estuvieron, y de que solo se vieron libres en la última época constitucional, aprovechó la disolución de la junta de Granada: el intendente interino se apresuró, con amenazas y conminaciones, y empleando hasta un lenguaje poco admitido en las relaciones oficiales, á exigir de estos empleados de rentas la reposición pronta y ejecutiva del ramo de hacienda al estado que tenia antes de la creación de esta intendencia, que la conveniencia de los pueblos, la justicia y el interés mismo del erario, reclamaron como necesaria medida que la junta adoptó, y que parece no estaba en las facultades del intendente interino de Granada anular, sin consultar la voluntad de S. M. Es pues evidente, que dado este primer paso que defrauda á los pueblos del beneficio que empezaban á gozar, y debilita las esperanzas de mejoras que concebían, quedaba enervada y sin vigor la fuerza de la autoridad para realizar los otros medios ó recursos de que debiera valerse con el patriótico y noble objeto indicado.

NUEVO MICROSCOPIO SOLAR. — En Hartford en los Estados-Unidos, se ofreció al público uno que aumentaba los objetos hasta 3 y 4,000,000 veces. Por medio de él, en las partículas blancas farináceas que cubren los hijos secos, se presentan unos seres vivos de  $\frac{1}{2}$  pies de largo: el aqueño de una abeja aparece de 14 pies de largo, y centenares de animales infusorios de 6 á 8 pies de largo se advierten en solas dos gotas de vinagre.

(Continúa la serie de cartas insertas en nuestro número 6.)

TOEPLITZ, octubre 2.

Las noticias que ayer envié á V. son importantes y propias para inspirar muchas y muy consolatorias reflexiones á nuestros intereses comerciales y manufactureros, para quienes el ancho y creciente mercado de Levante se está abriendo como la nueva veta de una rica mina. La cuestión entre los rusos y los turcos ha sido siempre considerada en Inglaterra como una cuestión entre nuestra nación y el autócrata, y se han echado á un lado, ó cuando mas se han tratado á la ligera los intereses inmensos que el Austria tiene en la materia; y cuando se ha hablado de la política del gabinete de Viena se ha creído que una parte en los despojos, Servia ó Bosnia por ejemplo, le haría secundar las miras de su grande y ambicioso vecino. Una nueva luz, sin embargo, se derrama sobre este cuadro, y si lo que tengo dicho es verdad, Austria, en lugar de prestar su ayuda, cobornada por una remuneración temporal para que el Czar ocupe la Turquía, debemos considerarla de hoy en adelante como el enemigo mas vigilante y decidido de Rusia en esta cuestión, y el firme y franco amigo de la Inglaterra. Y aun es mas consolador el saber que á la par que subsiste la mas perfecta unión entre las llamadas grandes potencias del Norte, y que cada una está obligada á sostener las otras y á mantener la partición actual de la Europa, han hecho conocer á la Rusia que cualquiera irrupción suya en la direccion de Constantinopla se consideraría como una violación del compacto, y que la consecuencia sería una coalición entre Francia, Austria ó Inglaterra, en fin, de toda la Europa.

Es preciso tener presente que cuando el Austria habla es con voz de trueno, y que su fuerza comparada con la de Rusia es como de tres á uno. Para reunir la Rusia cien mil hombres necesita cuatro meses, y aun así la mitad se compondría de reclutas rudes, medio instruidos, cuando el Austria por su parte tiene sobre las armas trescientos cincuenta mil hombres, bien instruidos y armados, ante los cuales los salvajes del Norte desaparecerían como la paja delante del viento, con la circunstancia que estos pueden ser concentrados en un punto dado en cuatro semanas. No quiero decir que haya frialdad entre la Rusia y el Austria, ni que el compacto que subsistía entre Nicolás y Francisco no haya sido renovado, y sentiría que de mi aserto se sacase semejante conclusión. El caso que yo he puesto es enteramente hipotético, y si Rusia guarda su palabra, Austria continuará siendo su amiga. La política de Rusia es de estension y conquista, está escrito en sus archivos, y cada monarca que sucede tiene señalada la parte que debe representar; pero circunstancias particulares han impedido á Nicolás tocar la fruta prohibida; él, personalmente, me han asegurado que no tiene ideas, ó que pretende no tenerlas, de extender su imperio. El conocimiento de su debilidad interior, y la magnitud de las potencias que se le oponen ó que se le opondrían, y el campo de Kalisch con su profuso gasto de dinero, se considera como un embeleo para disfrazar su pobreza y enganar al mundo. Las tropas que allí se reunieron no consistían en regimientos enteros, ni aun en batallones, sino en compañías y escuadrones, con el objeto de que se dijese: si el regimiento es igual á este escuadrón, ¡qué fuerza tan inmensa puede reunir la Rusia! Pero es probable que lo único que exista sea el escuadrón, y que la fuerza numérica del regimiento no pase del papel. Y el traer estos salvajes desde las fronteras de la Persia es una treta de la misma clase: primero, para hacernos creer que multitud de iguales tropas estaban á su disposición, y además para dar á estas tribus una idea de lo que es el lejano Poniente; de modo, que si fuese necesario, sus hambrientos hermanos estuviesen listos para venir al robo y á la rapiña. Nadie ha sido engañado por esta maniobra, y las tropas han vuelto ya á sus cuarteles, y después de haber gastado un dinero que no lo lleva bien una tesorería tan cargada, el único resultado que ha obtenido ha sido el sermón predicado en uno ó dos diarios rusos, ó al menos bajo su influencia, que han tomado su tasto del campo de Kalisch y multiplicado los circasianos y los kurdos como si fuesen los panes y los peces para la muchedumbre. En consecuencia, cualquiera que sean los deseos de la Rusia por la guerra, no es este el tiempo en que ella puede llenarlos, y el emperador Nicolás se ha unido pronto, y al parecer, sinceramente á las disposiciones pacíficas de sus aliados.

Por el momento Austria es la estrella que guía las naciones. Colocada en el centro de la Europa, es el lazo que une el Poniente con el Oriente, el anillo que hay entre el Norte y el Mediodía, y no se puede turbar la paz del mundo sin que ella sienta el choque, y el triunfo será de la potencia en cuya balanza eche su favor. Es, pues, de la mayor consecuencia el saber que Austria en principios y en la práctica es eminentemente pacífica, y que toda su influencia y su poder están empleados en asegurar la tranquilidad general. Austria tiene un gobierno práctico, no de teorías, y he oído decir que el genio que por tantos años ha dirigido sus destinos, ha declarado muchas veces que su estudio principal es desterrar las preocupaciones de su entendimiento, tomar los hechos como son, y no como él desearía que fuesen. No ha habido un solo cambio en Europa desde 1815 que el Austria no hubiera impedido si hubiese tenido el poder de hacerlo; pero no ha habido un solo cambio al cual ella no se haya acomodado inmediatamente y prestado gustosa á consolidar el nuevo estado de cosas siempre que ha sido posible llevarlo á cabo. El gabinete austriaco detesta la revolución, el nombre solo es para él un veneno; pero cuando el cambio se ha efectuado, por odioso que le haya sido, él presta al instante su reconocimiento, y nunca sugiere ni patrocina ningún plan de restauración. La guía de su política es la conservación de lo que existe, y toda la filosofía práctica de su ministro está fundada al parecer en el axioma de que *lo que es, es lo bueno*. Carlos X no encontró en él auxilio para recobrar su trono, ni el rey de Holanda para la restitución de la Bélgica, ni D. Carlos para sostener sus pretendidos derechos en España. A este principio, seguido con resolución, y exigido con resolución de las demás potencias, debemos el que Europa se haya salvado de la guerra y de sus horrores; y esta misma sabiduría práctica, sostenida por 3500 hombres, es la que dice á la Rusia: no hay posesión de Constantinopla, no hay estension de frontera, el *status quo* debe ser mantenido; Francia ó Inglaterra ofendieron altamente al Austria en los negocios de Holanda y Portugal; ofendieron su orgullo y alarmaron su sensibilidad; fue un esfuerzo bien difícil el que ella tuvo que hacer para contener su

ira, para refrenarse y no exponer su propio sosiego, sin otro objeto que el de calmar el espíritu de intervención.

En una escursión tan corta como la que yo he hecho, y cambiando en menos de diez dias de hombres y de cosas, de la revolución y la libertad en Madrid, al absolutismo y al realismo en Toeplitz, no se puede esperar que dé uno con la verdad; con toda la verdad, ni que haya logrado saber la verdadera posición del imperio austriaco. Yo solo puedo juzgar por los hechos que se presentan á mi vista, y aunque sea circunscrito el círculo, si puedo tomarle como la muestra del gobierno en general, la nación tiene motivos para estar contenta. Veo un emperador que acaba de subir al trono, sin guardias, viviendo en medio del pueblo, el cual indica querer al monarca, si hemos de creer á sus fervientes aclamaciones. Veo que todos los periódicos anuncian que no se darían pasaportes á personas desconocidas, ninguna dificultad se puso en darme el mio, que nadie ha averiguado cuales son mis costumbres, ni qué hago: que recibo mis cartas sin que su sello sea violado, y que por lo que yo sé, mi correspondencia no ha sido interrumpida. Cuando investigo el estado del crimen, y los castigos que se imponen en los casos extremos, veo, que en este rincón al menos, no se conocen los grandes delitos á pesar de que la pena de muerte hace mucho tiempo que fue abolida, y que el encierro de por vida es el castigo mas severo. Esto solo tiene relacion con el código civil: la desercion y el quedarse dormido de centinela son castigados como en los demás países con la pena capital; pero el principio humano, que en vano trata la benevolencia de introducir en Inglaterra, hace tiempo que está aquí establecido; y cuál es el resultado? que el crimen está casi extinguido; y el carro de un banquero que va semanalmente de Viena á Praga, y de Praga á Dresde y Leipzig, pasando por aquí, y que es tan conocido como la diligencia, no ha sido robado ni una sola vez.

Siento que no haya aquí correosales de otros periódicos. Quisiera que lo que yo he dicho, que tanto se diferencia de las preocupaciones existentes en el día, fuese confirmado por otros conductos acreditados. Al gobierno austriaco se le mira como un gobierno de cárceles y cadenas, de policía y de incomunicación, y no es obra pequeña para mí el convencer á las gentes de lo contrario. Pero no es necesario mas que venir á esta reunion, en donde si jamás la policía fué necesaria, teniendo presente las personas que podían correr peligro, era aquí. Se hubiera visto la libertad que hay para todos, que todos se comunican, y que las relaciones entre el soberano y el pueblo, entre la concurrencia y la nobleza son frecuentes y cariñosas. Si efectivamente hay tal policía, es tan sutil que es invisible, y ha sido un gran cumplimiento para el periódico de Vds. el que su representante no haya sufrido vejación de ninguna clase.

La corte ha estado los dos últimos dias muy pacífica, y los emperadores, reyes y príncipes, parecen desear dejar á un lado su estado, y gozar de este pais encantador como si fuesen individuos particulares. Siempre estan en el campo á pie, á caballo, ó en coche, y el hombre entre todos ellos, el Czar, en cuanto se acaba alguna ceremonia, se apresura á tirar su gran uniforme, se pone un frac verde oscuro, y se va á pasear por los jardines del palacio. El emperador de Austria es igualmente sencillo en sus hábitos, y mas frecuentemente se le ve en un carruaje pequeño tirado por un par de caballos, que en su coche de estado con todos sus adherentes; pero el que verdaderamente realiza la filosofía de la vida es el rey de Prusia, y no por mal humor, sino por el cariño que tiene al campo, solo ó en compañía de un amigo, él evita toda gran reunion, y corre en su lindo *Drosky* los valles y los collados de Toeplitz. Su solo deseo, el favor único que exige, es que pasen á su lado sin hacerle caso, y las gentes que lo saben hacen que no le conocen y no le saludan. Jamas he visto una cara que espresase mas claramente la convicción de que todos los deseos de esta vida no son mas que vanidad, y estoy seguro que si el reposo de la Europa se le permitiese, se retiraría gustoso de las fatigas del mando al reposo de los libros, de la naturaleza y de la reflexion. Su compañero ordinario es el conde de Winckenstein, al que deja el cuidado de devolver la cortesía del pueblo, interin que el viejo monarca baja su cabeza, y aguarda á salir de la ciudad y de entre la multitud para manifestar su cara y espresar los sentimientos que le agitan. Es una gran fortuna para el bien general de la Europa, que un monarca tan pacífico como el de Prusia encuentre apoyo en los sanos consejos del gabinete austriaco, y mientras él viva y Metternich mande en Viena, el reposo de la Europa no será interrumpido, y el oso del Norte estará en una saludable sujecion.

Antes de ayer se pasó el día en una cacería en Döselburg, pero en una escala menor; y ayer en una visita al conde de Thone en Zeitchen, sobre el Elba. Al cerrar la carta, me dan noticia de una conversacion que pasó ayer entre el rey de Prusia y su confidente el conde de Winckenstein. El rey estaba contando al conde el resultado de una entrevista que acababa de tener con los emperadores de Austria y Rusia, en donde la cuestión española se habia tratado á fondo. Él se presentó favorable á una intervención, con el objeto de fondar bien las ideas y sentimientos de sus aliados; pero el emperador Fernando se echó sobre él con bastante calor, y declaró que él no tomaría parte en semejante intervención, y pidió á los soberanos que se acordasen que después de la revolución de 1790, Prusia y Austria intervinieron en los negocios de Francia, y que el resultado fué que sus soldados volvieron sin medias ni zapatos; y que su oposicion no hizo mas que crear un poder que sujetó después á la Europa, y casi habia borrado del mapa sus monarquías. La esperiencia ha mostrado que cuanto menos nos mezclamos en los negocios de nuestros vecinos, antes se logra la conclusion de sus riñas; que no se sabia al principiar una intervención hasta dónde podían ir sus consecuencias; y que el principio adoptado contra otros países podrá igualmente adoptarse contra ellos; y que los españoles además, eran competentes para arreglar y establecer su forma de gobierno. El emperador de Rusia, aunque no tomó el negocio con tanto calor, admitió la fuerza del raciocinio, y los tres soberanos convinieron en que se dejase á España seguir su suerte, y que de ningún modo se interviniese. Le cuento á V. esta conversacion, como á mí me la han contado, sin responder de su veracidad; pero el conducto por donde la he recibido es bueno, y lo que puedo decir es, que la creo.

Hemos sabido con la mayor satisfacción que varios estudiantes de la real universidad de Sevilla, escitados del patriótico deseo de contribuir personalmente á la defensa de la libertad y del trono legitimo, trabajan con el mayor ardor en reunir las voluntades de sus compañeros para proponer á la superioridad la creacion de un batallon, compuesto de individuos de su clase.

## TRIBUNALES.

Causa seguida en un tribunal superior sobre estupro, embrazo, parto y esposicion del infante.

En la madrugada de una noche de invierno fue encontrado un niño recién nacido y vivo en el hueco de una tapia construida en la orilla del camino que de V... va á R... por unos arrieros, quienes le recogieron y presentaron á la justicia del inmediato pueblo. Instruyéndose las primeras diligencias por el alcalde ordinario con acuerdo de asesor, se recibió declaración á una muger llamada B., vecina del pueblo de donde se presumia que era el infante, la cual manifestó que en la noche del 17 de enero, siendo como la una, vió á un hombre saltar las tapias del corral de J. M.; y que habiéndose ocultado para observar lo que hacia, conoció á su vecino P..., gañan de las yuntas de su padre, el que puesto debajo de las mismas tapias recibió un bulto que le alargaron de lo alto, y con él y con otra muger que parecia vieja y se le reunió en lo alto de la calle, se dirigió por el camino en donde fue encontrado el niño. De esta declaracion y de otras que se recibieron, apareció tambien que el gañan P... era novio de su prima D., de los corrales de cuya casa habia sido arrojado el bulto. En este estado, el padre de la D... se presentó en la causa deduciendo su acción contra P..., y pidiendo que se le condenase á que se casara con su hija y reconociera el infante, ó de lo contrario se le impusieran las mayores y mas graves penas por haberla arrebatado su honor seduciéndola y violándola, y por el intento que habia manifestado de matar al infante esponiéndole en un camino en una noche de invierno, y la consiguiente prision del reo y embargo de sus bienes. Preso con efecto, dió su declaracion diciendo que habia tanto tiempo que su primo J... le celebraba la juventud, belleza y demás prendas de D..., que era prima de ambos, intentando convencerle de lo conveniente que le seria casarse con ella, á lo cual él no accedia pareciéndole que D... no le querría por ser ella fina y él un hombre del campo; pero que inducido por las instancias que le hacia J... la habló, y al cabo de algunos dias se reunió con ella una siesta en el corral, y así continuaron hasta que á los tres meses le dijo D... que se habia quedado embarazada; y como notase entonces que el excesivo volumen de su vientre mas bien correspondia á un embarazo de ocho meses que á uno de tres, no volvió á tratarla; y por último, que en la noche por que se le preguntaba (la de la esposicion del niño), habia estado en el pueblo V... con F. y Z. y otros seis hombres mas tocando la guitarra y cantando en una casa que designó.

En este estado el alcalde ordinario remitió el sumario en consulta á la audiencia territorial, y como no hubiese comparecido ante ella á usar de su derecho P..., precedida audiencia del fiscal, se pronunció sentencia condenando al P... á diez años de presidio, que cumpliria en uno de los de África. Entonces P... suplicó, y admitida la súplica, se recibió la causa á prueba. Para ella pidió P... se evacuasen las citas que habia hecho en su declaracion, principalmente las de las personas que le acompañaron toda la noche en el pueblo V.: que se uniese al proceso cierto memorial, que á su nombre y sin su consentimiento ni noticia se habia hecho, y existia en la secretaría del obispado de Málaga, escrito por su primo J... el cual se habia ordenado *in sacris* después de esta ocurrencia; y que se examinasen los testigos que presentara al tenor del interrogatorio que acompañó á su escrito. De las citas resultó que habia estado en el pueblo V. la noche de la esposicion hasta mas de la una de ella: que el memorial estaba escrito de letra del clérigo J..., y en él se importaba la bula de casamiento y que la D... era una jóven bastante viva y divertida; que habia sido mucho tiempo novia de J... antes de que este se ordenase, el cual la trataba con toda franqueza, y con la misma entrada y salida en su casa; que vivia pared por medio de la casa de ella, y esta le visitaba á menudo, á pesar de que él estaba solo en su casa; y que en una larga enfermedad que J... habia tenido, le habia asistido y cuidado su prima, permaneciendo á su lado, y ambos solos dias enteros.

En la revista de la causa no hizo el padre de la D. prueba alguna, ni en estrados se presentó á sostener la acción que habia deducido ningún letrado. Por parte del reo P... hizo la defensa un letrado jóven, concretándose principalmente á dos puntos: primero: que el conato de infanticidio, en el caso de que lo hubiese habido, no podia atribuirse á P... Segundo, que aun suponiendo que fuese probable seducir y estuprar á D..., siendo una jóven muy esperta y de mucho trato, no habia podido cometerse este exceso por P..., el cual por su rusticidad y escasos talentos, se hallaba privado de los medios de perpetrar tal delito en una jóven de educacion bastante fina, y de porte y trato análogos. Que sin embargo, estas no podian ser sino meras suposiciones porque el infante vivia, lo cual no hubiera sido posible, atendida la frialdad de la noche, y el inminente peligro de que hubiese sido comido de los lobos ó de los perros luego que amaneció, si no hubiese sido espuesto muy poco tiempo antes de que le encontrasen los arrieros, y sino hubiera quedado alguna persona disimuladamente á la vista, la cual verosimilmente se iria luego que le recogieron; y que de todas maneras no pudo exponerle P... por constar, segun las citas que hizo en el sumario, que aquella noche estuvo en su casa, y que respeto del estupro, segun las indicaciones aparecian contra el comun primo J... era de educacion y porte igual al de D..., de mas conocimientos que ella, la habia tratado de continuo con familiaridad, habian permanecido solos y reunidos en su casa por muchas horas, habian invitado á su primo P... á que se relacionase con D..., habia hecho y presentado el memorial para impetrar la bula de casamiento sin anuncio de P..., y cuando por último, temió que sobre él recayese la responsabilidad de resultados del embarazo. «Se habia cubierto cubierto con el manto de que únicamente debiera revestirse la virtud para ofrecer holocaustos en el templo de la divinidad; pero que si habia pensado que este manto fuese una corona de hierro impenetrable á los tiros de la justicia, el tribunal convencido de la inocencia de P..., debia hacerle sentir todo lo absurdo de su error, absolviendo libremente á éste y condenando á J... en las costas, y á que dotase á D... en la cantidad suficiente para que alimentase al infante, de quien era padre natural, por haber sido enjendrado antes de que se ordenase *in sacris*».

El tribunal pronunció sentencia, reformando y mejorando la vista, por la cual condenó á P... en las costas y en seis años de presidio, redimibles por la cantidad de seiscientos ducados.

HOSPITAL GENERAL DE MADRID.

Reservado estaba al gobierno ilustrado de la REINA GOBERNADORA echar una mirada compasiva sobre este establecimiento...

Tiempo era ya de que se escuchasen los clamores de los pobres, convertidos, por una viciosa administracion, en capitales que hacian ricos a los destinados a su servicio...

No bien el desenlace de los sucesos políticos dió lugar en 1823 al memorable decreto de anulacion de los actos del sistema constitucional...

La REINA GOBERNADORA no podia desentenderse de prestar su apoyo y proteccion á un establecimiento, en el cual el hacimien- to de tanto infeliz y desgraciado nos recuerda...

Creemos útil publicar cuantos datos hemos podido recoger acerca del estado de esta casa, y no dudamos que se recibirán con agrado...

ESTADO de los créditos y haberes pertenecientes á los Reales Hospitales General y Pasion de esta Corte.

Table with columns: Clase, Capital, Renditos, Cargas que reconocen. Lists various financial items and their values.

COSTE DEL JUZGADO.

Table listing costs for legal services: Un abogado, Un escribano, Un alguacil.

HABERES DE LOS DESTINADOS AL SERVICIO DE LOS ENFERMOS.

Table with columns: Núm., Clase, Raciones diar., Haber anual. Lists salaries for various hospital staff.

La manzana que rige se formó en 1760. El Gobierno del establecimiento está hoy á cargo de una junta...

El clero destinado al servicio y auxilio espiritual de los pacientes se compone de: 1 Rector...

Table listing salaries for church and hospital staff: Rector, Coadjutor, Penitenciarios, etc.

Coste de las oficinas de administracion.

Table listing administrative costs: Contaduría, Secretaría, Tesorería, etc.

Coste del cuerpo facultativo.

Table listing medical staff costs: Medicina, Cirujía, Farmacia. Includes Un Proto-médico, Un Cirujano mayor, etc.

Table with columns: Clase, Capital, Renditos. Lists 26 Juros.

Table with columns: Clase, Capital, Renditos. Lists various credits and debts.

Plaza de toros. Su producto líquido desde 11 de setiembre de 1830 á fin de diciembre de 1834 ha sido el de 638,143...

ESTADO ECONÓMICO ACTUAL DE LOS REALES HOSPITALES

Table with columns: Clase, Capital, Renditos. Lists debts and credits for hospitals.

Hemos visto un dato segun el que se graduan todas las rentas anuales en 2.497,222. En los haberes debe incluirse el valor del ganado vacuno...

Table listing various expenses: Cabildo eclesiástico, Oficinas de los diferentes ramos, etc.

PARTE COMERCIAL.

FONDOS PÚBLICOS.

Table with columns: Titulos del 4 por 100, Titulos del 5 por 100. Lists bond values and interest rates.

DEUDA NEGOCIABLE DEL 5 POR 100 Á PAPEL.

Table listing negotiable debt values and interest rates.

VALES NO CONSOLIDADOS.

Table listing non-consolidated bond values and interest rates.

DEUDA SIN INTERÉS.

Table listing interest-free debt values and interest rates.

CAMBIOS DE HOY.

Table listing exchange rates for various cities: Londres, París, Alicante, etc.

CORUÑA 31 DE OCTUBRE.

Table listing exchange rates for Coruña: Londres, París, Madrid, etc.

NOTICIAS MARÍTIMAS.

LEGADAS Á PUERTOS ESPAÑOLES. BARCELONA. Octubre 31. Vapor francés Ocean, c. Luis Raimond, en lastre...

Table listing maritime news: October 18. Cañonero español Leopoldino, c. teniente de navío D. Ramon Acha, etc.

BUQUES Á LA CARGA EN LOS PUERTOS DE ESPAÑA.

Table listing ships at port: Destinos, Buques, Toneladas, Capitanes, Dias en que salen.

CORUÑA 31 de octubre.

Para CANARIAS, PUERTO-RICO y HABANA, el Correo n.º 4, de 137 toneladas, c. Juan Antonio Antunez.

MERCADOS MARÍTIMOS.

Table listing market prices for various goods: AZUCAR, AGUARDIENTE, CAMPECHE, etc.

VALENCIA 31 DE OCTUBRE.—Precios corrientes.

Table listing market prices for Valencia: AZUCAR blanco, CACAO Caracas, etc.

SEGUROS.

Table listing insurance rates: Isla de Cuba, Id. de Puerto Rico, etc.

VALLE DE VIZCAYA 1.

Table listing insurance rates for Vizcaya: AZUCAR blanco, CACAO Caracas, etc.

ARRAZOL tres pasadas 15 p. carga.

Table listing insurance rates for Arrazol: Idem mediano, Idem dos pasadas, etc.

TRIGO fuerte de Castilla 13 á 14 p. cahiz.

Table listing insurance rates for wheat: Idem huerta, Candeales, etc.

CENTENOS. No hay.

Table listing insurance rates for other goods: HABAS, MAIZ, CEBADA, etc.

